LEY Nº 3800.

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA — AUTORIZASELA A TRANSFERIR EN VENTA INMUEBLES

San Fernando del Valle de Catamarca,

21 de Junio de 1982.

SEÑOR GOBERNADOR:

Mediante el proyecto de Ley que se eleva a vuestra consideración se faculta a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a enajenar innueble de su propiedad. La materialización de la medida receptada en el proyecto adjunto coadyuvará a regularizar la situación de hecho de innumerables poseedores de terrenos del dominio comunal los cuales a fin de resultar favorecidos con la adjudicación, han observado en detalle los recaudos requeridos por la legislación que regula la disposición de inmuebles municipales.

Por tales fundamentos es que solicito del señor Gobernador la sanción y promulgación como Ley del proyecto que se eleva, cuyo contenido deriva de las prescripciones del Art. 245°, inc. 6°0) de la Constitución Provincial y de los Arts. 13°, inc. n) y 14°, inc. J) e in fine de la Ley N° 3615, Orgánica de Municipalidades.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. OSCAR GUILLERMO DIAZ Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Junio de 1982.

Expte.: D—1353|82. Agreg.: R—1352|82; Agreg.: B—1354|82 y Agreg.: C—1355|82.

VISTO:

Las facultades conferidas por el Artículo 12º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 877|80,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con fuerza de

LEY;

ARTICULO 1º — Autorízase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a transferir en venta a sus actuales poseedores inmuebles de su propiedad conforme al siguiente detalle:

JOSE IGNACIO DIAZ M.I. Nº 10.241.463.

Nomenclatura Catastral 07 — 21 — 11 — 2130 — Manzana Catastral Nº 2728. Medidas: 12,00 mts. de frente y contrafren-

te por 25,00 mts. de fondo sobre ambos lados. Superficie: 300,00 m2.

Linderos:

Norte: Parcela Nº 2330.

Sud: Calle Teodulfo Barrionuevo. Este: Parcelas Nros. 2131 y 2031.

Oeste: Parcela Nº 2128. Valuación: \$ 4.200.000.

ARGENTINO COLLA REMENTERIA M.I. Nº 6.956.423.

Lote Nº 6 — Manzana Catastral Nº 803 — Padrón Nº 19.704.

Medidas: 12,00 mts. de frente y contrafrente por 25,00 mts. de fondo sobre ambos lados. Superficie: 300,00 m2.

Linderos:

Norte: Lote Nº 5. Sud: Lote Nº 7.

Este: Calle Nieva y Castilla.

Oeste: Lote Nº 19. Valuación: \$ 2.100.000.

EDELMIRA BAIGORRI

M.I. Nº 1.926.297

Lote: Nº 7 — Manzana Catastral Nº 1166 — Padrón Nº 27.825.

Medidas: 8,70 mts. de frente, por 5,25 mts. de contrafrente, por 33,59 mts. de fondo sobre lado Este y 19,40 mts. (1º tramo), más 14,03 mts. (2º tramo) de fondo sobre lado Oeste.

Superficie: 326,07 m2.

Linderos:

Norte: Calle Marcos A. Figueroa.

Sud: Lote No 8.

Este: Calle Gral. Navarro.

Oeste: Lote No 6.

Valuación: \$ 2.282.490.

ELISA EXALTACION ATENCIO VDA. DE CORONEL — M.I. Nº 1.929.998.

Lote Nº 2 — Manzana Catastral Nº 1207 —

Padrón Nº 28522.

Medidas: 12,00 mts. de frente y contrafrente por 25,00 mts. de fondo sobre lado Este y Oeste.

Superficie: 300 m2.

Linderos:

Norte: Calle Teodulfo Barrionuevo.

Este: Lote No 3. Sud: Lote No 23.

Oeste: Lotes Nros. 1 y 24.

Valuación: \$ 2.100.000.

ARTICULO 2º — La enagenante arbitrará los recaudos pertinentes a fin de fraccionar las escrituras traslativas de la propiedad en favor de los adquirentes.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO Gobernador de Catamarca

> Dr. Oscar Guillermo Díaz Ministro de Gobierno